



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Existe dependencia económica entre Glovo y sus repartidores

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón ha desestimado en su totalidad un recurso de suplicación presentado por la compañía Glovo APP 23 SL contra una sentencia que condenaba a la empresa por mantener con 329 **trabajadores una relación laboral por cuenta ajena a los efectos de alta y cotización** en el Régimen general de la Seguridad Social (SS).

La noticia llega tan solo dos días después de que Inspección de Trabajo anunciará que había impuesto [una multa de 78,9 millones de euros a esta misma empresa](#) por haber vulnerado los derechos laborales de sus trabajadores al tener a **10.614 empleados contratados en régimen de falsos autónomos** entre las jurisdicciones de Barcelona y Valencia.

Tras presentar el recurso de suplicación, admitido por la Sala de lo Social, esta ha revisado todos los datos expuestos, consultando diferentes sentencias ya promulgadas sobre esta materia. Finalmente han llegado a la conclusión de que sí **que existía una relación entre la mercantil y los repartidores**.

La empresa **tuvo contratados a los trabajadores en fraude de ley**, ya que se dio una auténtica relación laboral entre el periodo de 2016-2018 y por tanto, se vuelven a dar falsos autónomos en la mercantil, cuando en verdad deberían haber estado incluidos en nó ...